



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Blanca Cecilia Parrado Castro
Presunto interdicto	Rosalba Parrado Castro
Radicación	50001 31 10 003 2016 00370 00
Asunto	Ordena práctica de dictamen por la Nueva EPS
Fecha de la providencia	Noviembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 70 C-1 este despacho DISPONE,

* Téngase por agregado al proceso los resultados de la visita socio familiar realizada por el Asistente Social adscrito a este despacho.

* En aras de reestablecer los derechos a la presunta interdicta se ordena la práctica del examen a la señora Rosalba Parrado Castro decretado en auto de agosto 23 de 2016 por intermedio del Psiquiatría de la Nueva EPS, para que además de conceptuar sobre el estado de la paciente, se indique si la misma padece deficiencias de comportamiento, prodigalidad o inmadurez negocial que como consecuencia de ello pueda poner en serio riesgo su patrimonio.

* Por secretaría librese la comunicación respectiva, anexando copia del expediente a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO	
No. <u>136</u>	del 29 NOV 2017
 AYELETH PRIETO PADILLA Secretaría	